

Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 035 - 2022

CASTILLA, 14 FEB 2022

 VISTOS, El Informe N° 060-2022- CM"PRG"-D/CPD de fecha 11 de febrero 2022, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; lo dispuesto en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; lo dispuesto en la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; lo dispuesto en la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y, con las facultades establecidas en el Memorando N° 120361 DP-SJAO.1, del 30.12.2021, por el cual se designó, a partir del 01 de enero y por todo el año 2022, al titular de la Unidad Ejecutora N° 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", delegándole funciones de Director General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FARFAN FARFAN , JOSE MARTIN
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02779011
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 14/06/1967
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
 CUSSPP : 546351JFFFF0
 FECHA DE AFILIACION : 04/09/2003
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : MATEMÁTICA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : MILITAR PEDRO RUIZ GALLO
 CÓDIGO DE PLAZA : 523454816618
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E (R.M. N° 318-2018) DE:
 MENA LOZADA, DORIS ELIZABETH
 CARGA HORARIA : 24 HRS MATEMATICA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION
 EDUCATIVA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS -JEC, 1 HRS
 ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO
 COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00072-2022 N° DE FOLIOS: 20
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Crl. Ing. JUAN C. MATOS VILLEGAS
 DIRECTOR GENERAL
 Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo

DISTRIBUCIÓN:
 Arch. PER.....1
 Of. Adm.....1
 As. Legal.....1
 DIACA.....1
 Escalafón.....1
 Interesado..1/6
 JCMV/jsmc.

